

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MÉRCOLES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 1975

NÚM. 199

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Ministerio de la Gobernación

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarías de Administración Local de Primera Categoría.**

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 194,1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 193, y siguientes del mismo Reglamento y las normas que establece el Decreto 687/1975 de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, se convoca concurso para la provisión, en propiedad, de las Secretarías vacantes que se relacionan, clasificadas en las clases 1.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>, asignadas a Secretarías de 1.<sup>a</sup> categoría con el coeficiente multiplicador cinco y con arreglo a las bases siguientes:

1.<sup>a</sup> Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no estén inhabilitados para ello, los funcionarios que pertenezcan a la 1.<sup>a</sup> categoría del Cuerpo Nacional de Secretarías de Administración Local, en la fecha de esta convocatoria.

Quiénes se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso convocado por esta Dirección General deberán acreditar, además, que han cumplido el tiempo mínimo de dos años de permanencia en el destino, contados desde el día siguiente al de la toma de posesión de la Secretaría que ostenten en propiedad, hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

No están comprendidos en la anterior limitación para concursar:

a) Quiénes estén desempeñando en propiedad Secretarías clasificadas actualmente en quinta clase.

b) Los que participaron obligatoriamente en el anterior concurso (Resolución de 12 de junio de 1974, *Boletín Oficial del Estado* de 2 de julio siguiente), por haber ingresado en la 1.<sup>a</sup> categoría de Secretarías de Administración Local en virtud de las oposiciones convocadas el 27 de mayo de 1971 y 20 de abril de 1972.

2.<sup>a</sup> Los Secretarías ingresados en la 1.<sup>a</sup> categoría, en virtud de las Oposiciones convocadas por resoluciones del Instituto de Estudios de Administración Local de 10 de mayo de 1973 y 26 de febrero de 1974 y que obtuvieron los títulos con fechas de 13 de diciembre de 1974 y 4 de julio de 1975, respectivamente, de conformidad con lo establecido en la Base 49 y Norma 19 de las correspondientes convocatorias, están obligados a participar en este Concurso y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien, adjudicándoseles las plazas de conformidad con la Norma 6.<sup>a</sup> de las generales para la aplicación de la Tabla de Valoraciones de los Concursos, aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

En el supuesto de que algún componente de las citadas promociones de Secretarías obligados a concursar, quedase sin plaza por haber sido adjudicadas la totalidad de las vacantes convocadas, se entenderá que los mismos han cumplido la obligación impuesta por las bases citadas de las respectivas convocatorias de ingreso y por lo tanto su participación en los siguientes concursos tendrá el carácter de voluntaria y quedarán obligados a permanecer dos años en la plaza que obtuvieren.

Quedan exceptuados de la obligación de participar en el presente concurso:

a) Los que acrediten estar comprendidos en los supuestos que establece el número 1 del artículo 60 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Los Secretarías procedentes de la 2.<sup>a</sup> categoría que, sin el trámite de

oposición previa, han ingresado en la 1.<sup>a</sup> mediante los correspondientes cursos de acceso, obteniendo el título de Secretario de 1.<sup>a</sup> el 13 de diciembre de 1974 y 4 de julio de 1975 y que se encuentran desempeñando en propiedad plaza del Cuerpo. No obstante, si la plaza que ostentan en propiedad actualmente no corresponde a la 1.<sup>a</sup> categoría según la clasificación vigente, transcurrido un año, contado desde la entrada en vigor del Decreto 687/1975 de 21 de marzo, pasarán a la situación de excedentes forzosos en virtud de lo que dispone la Disposición Transitoria 7.<sup>a</sup>, 3 del citado texto legal. Ello sin perjuicio de poder solicitar plaza en el concurso que se convoque para cubrir vacantes clasificadas actualmente en quinta clase.

3.<sup>a</sup> Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos ajustados a los modelos insertos en el *Boletín Oficial del Estado* de 4 de agosto de 1962.

Una instancia reintegrada (modelo n.º 1), tamaño 31 x 22 cms.; tantas declaraciones del modelo n.º 2, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan, y una ficha (mod. núm. 3) en la que se hará constar, con claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos en la cuantía de doscientas pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la Orden de 12 de julio de 1975.

4.<sup>a</sup> La presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios)

que hayan de surtir efectos en el Concurso deberá efectuarse en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado a la expedición de interés.

Los derechos de participación en el presente concurso serán abonados necesariamente mediante giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Secretarios de Administración Local de 1.ª categoría de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro Directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

La renuncia, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de las instancias tomando parte en el concurso.

6.ª Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal Calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y adicionado por Decreto 2047/1973 de 26 de julio y contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, a tenor de lo establecido por la Regla 1.ª para aplicación de la Tabla de Valoraciones aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

7.ª El concursante en quien recayer nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro Directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, núm. 4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero

hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba, aunque fuera de otro Cuerpo Nacional, salvo que esta última se hubiera obtenido con posterioridad a la convocatoria del presente Concurso.

En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la categoría 1.ª de Secretarios de Administración Local, una vez efectuados los nombramientos definitivos en el presente concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al Cuerpo y Categoría salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de la presente Convocatoria y relación de vacantes en el *BOLETÍN OFICIAL* de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 17 de julio de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

#### RELACION DE VACANTES

##### Provincia de León

Ayuntamiento de Ponferrada; Clase cuarta.

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 205, del día 27 de agosto de 1975. 4475

\*\*\*

#### RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 194.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 193, y siguientes del mismo Reglamento y las normas que establece el Decreto 687/1975 de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, se convoca concurso para la provisión en propiedad de las Intervenciones de Fondos vacantes que se relacionan, Cabildos Insulares y plazas clasificadas en las clases 1.ª a 4.ª, asignadas a Interventores de Fondos con el coeficiente multiplicador 5 y con arreglo a las bases siguientes:

1.º Tendrán derecho a tomar parte en el Concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, en la fecha de la Convocatoria.

a) En virtud de lo dispuesto en el artículo 151, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto 1441/1965, de 20 de mayo, los funcionarios pertenecientes a las categorías especial, primera, segunda y tercera podrán solicitar todas las vacantes anunciadas.

b) Los Interventores de cuarta y quinta categoría sólo podrán solicitar las vacantes pertenecientes a las categorías tercera, cuarta y quinta, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 687/1975 del 21 de marzo.

c) Quienes se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de Concurso convocado por esta Dirección General deberán acreditar, además, que han cumplido el tiempo mínimo de dos años de permanencia en el destino, contados desde el día siguiente al de la toma de posesión de la Intervención que ocupan en propiedad hasta la fecha de la publicación de la presente Convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

No están comprendidos en la anterior limitación para concursar:

a) Quienes estén desempeñando en propiedad Intervenciones que en virtud de la Disposición Transitoria 4.b del Decreto 697/1975, de 21 de marzo, tengan asignado el coeficiente 4,5.

b) Los que participaron obligatoriamente en el anterior concurso convocado por resolución de 11 de julio de 1974 (*Boletín Oficial del Estado* del día 27 siguiente) por haber ingresado en el Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local en virtud de las oposiciones convocadas por resoluciones del Instituto de Estudios de Administración Local de 10 de septiembre de 1971 y 2 de octubre de 1972.

2.º Son requisitos formales para tomar parte en el Concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos ajustados a los modelos insertos en el *Boletín Oficial del Estado*, de 1 de agosto de 1962.

Una instancia reintegrada, modelo núm. 1, tamaño 31 x 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan, y una ficha modelo núm. 3 en la que se hará constar, con claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y enumerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de los derechos en la cuantía de doscientas pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la Orden de 12 de julio de 1975.

3.º La presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efectos en el Concurso deberá efectuarse en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado, a expensas del interesado.

Los derechos de participación en el presente concurso serán abonados necesariamente mediante giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Interventores de Fondos de Administración Local de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local.

4.º Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro Directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparecieran, y si la importancia de las mismas lo aconsejara, podrá decretarse la exclusión del concursante.

La renuncia, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de las instancias tomando parte en el Concurso.

5.º Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal Calificador del Concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y adicionado por Decreto 2047/1973, de 26 de julio, y contraídos hasta el día de la publicación de la Convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, a tenor de lo establecido por la Regla 1.ª para la aplicación de la Tabla de Valoraciones aprobada por orden de 21 de julio de 1958.

6.º El concursante en quien recaer el nombramiento y sin causa justificada no se presentase a tomar posesión

del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro Directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, núm. 4 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el Concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso de la que desempeñaba, aunque fuera de otro Cuerpo Nacional, salvo que esta última se hubiera obtenido con posterioridad a la Convocatoria del presente Concurso.

En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en el Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, una vez efectuados los nombramientos definitivos en el presente Concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al citado Cuerpo Nacional, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de la presente Convocatoria y relación de vacantes en el *BOLETÍN OFICIAL* de las provincias respectivas, cuidando asimismo las Corporaciones de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 23 de julio de 1975.—El Director General, Juan Díaz Ambrona.

RELACION DE VACANTES  
Provincia de León

Ayuntamiento de Ponferrada; Categoría 2.ª; Clase 4.ª.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 206, del día 28 de agosto de 1975. 4476

DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA  
SECCION DE ENERGIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA  
DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un transformador de 630 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León.

Expte. R. I. 6.337/16.418/25.047.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, C/ Ordoño II, número 12.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al nuevo edificio de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

d) Características principales: Un

transformador trifásico de 630 kVA., tensiones 13,2 kV./380-230 V., que se instalará en el actual centro de transformación subterráneo emplazado en la calle Ordoño II, junto al edificio de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 498.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en Plaza de la Catedral, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de agosto de 1975.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

4399 Núm. 1799.—528,00 ptas.

\*\*

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA  
DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un transformador de 630 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León.

Expte. R. I. 6.337/17.034/25.050.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, Avda. de la Condesa de Sagasta, esquina Lucas de Tuy.

c) Finalidad de la instalación: Atender el aumento de demanda de energía eléctrica al sector Condesa de Sagasta.

d) Características principales: Un transformador trifásico de 630 kVA., tensiones 13,2 kV./380-230 V., que se instalará en el actual centro de transformación subterráneo ubicado en la Avda. de la Condesa de Sagasta, esquina de Lucas de Tuy.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 498.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria (Sección de Energía), sita en la Plaza de la Catedral, número 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 20 de agosto de 1975.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

4400 Núm. 1800.—539,00 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para llevar a cabo la contratación de las obras de infraestructura previa a la construcción de aceras de baldosa en el Paseo de la Condesa de Sagasta de la Ciudad, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 2.522.183,38 ptas.

Plazo de ejecución: 100 días laborables.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 50.000 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de ....., las acepta íntegramente y se compromete a ..... con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 25 de agosto de 1975.—El Alcalde (ilegible).

4449 Núm. 1828.—561,00 ptas.

\*\*

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público, para contratar el suministro y colocación de baldosas en el acerado de la Avenida de la Condesa de Sagasta, con arreglo al detalle, en cantidad y características del anexo incorporado al pliego de condiciones, suscrito por los Sres. Ingenieros municipales, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 4.872.000,00 pesetas.

Plazo de ejecución: 90 días hábiles.

La documentación está de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 97.500,00 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., provisto del documento nacional de identidad n.º ..... en nombre propio (o en representación de .....), hace constar:

Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de León, en el *Boletín Oficial del Estado* núm. ...., de fecha ....., para contratar el suministro y colocación de baldosas en el acerado del Paseo de la Condesa de Sagasta.

Declara bajo juramento y su responsabilidad no hallarse incurrido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Adjunta documentos justificativos de haber prestado la garantía provisional de 97.500,00 pesetas.

Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

Propone como precio del suministro y colocación de las baldosas citadas el de ..... pesetas (en letra).

Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

León, a .... de .... de 1975.

El licitador,

Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas en la expresada oficina; la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se tendrán en cuenta, a efectos documentales, con independencia de las exigencias normales las que se derivan del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se cumplen las exigencias previstas en los núms. 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 26 de agosto de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

4450 Núm. 1827.—847,00 ptas.

Ayuntamiento de  
Corullón

Por el presente se pone en conocimiento de todo el público del pueblo de Corullón que por este Ayuntamiento se está tramitando un expediente para la ampliación del Cementerio de Corullón, al objeto de que, contra el mismo, se formulen las reclamaciones

que se crean oportunas durante el término de quince días y durante los días laborables, de 9 a 13 horas. Estas lo serán por escrito.

El expediente puede ser examinado en la Secretaría durante el mismo plazo y horas.

Lo que hago público para general conocimiento y efectos.

Corullón, 29 de agosto de 1975.—El Alcalde (ilegible). 4494

## Entidades Menores

Junta Vecinal de  
Miñambres de la Valduerna

Se convoca a Junta General de regantes, a todos los partícipes del aprovechamiento de las aguas de la futura Comunidad de Regantes de la Presa de «La Zaya» de los pueblos de Miñambres y Valle de la Valduerna, derivadas del río Duerna al sitio del Soto del término de Posada de la Valduerna, la que tendrá lugar el día 5 de octubre próximo en el sitio de las escuelas de niños de Miñambres de la Valduerna, a las 11,45 horas en primera convocatoria y media hora más tarde de igual día en segunda y última, para tratar de los siguientes asuntos;

1.º Establecer las bases por las que se habrá de regir la futura Comunidad; nombrar la Comisión organizadora encargada de la redacción de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos para el régimen de la misma; todo ello de conformidad con lo establecido por la vigente legislación de aguas.

2.º Dotar a la Comisión designada de facultades suficientes para hacer derramas, verificar cobros para financiar los gastos del expediente de legalización del aprovechamiento, acta notoriedad acreditativa del derecho al aprovechamiento, y otros, si no arbitrara otros medios de financiación.

Miñambres de la Valduerna, 20 de agosto de 1975.—El Presidente, (ilegible).

4431 Núm. 1833.—396,00 ptas.

Junta Vecinal de  
Destriana

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Destriana, 28 de agosto de 1975.—El Presidente, V. Berciano. 4436

L E O N  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1975